

nación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Hacer público, en los mismos lugares citados en el punto anterior, el listado de renunciaciones a la participación al citado Concurso de Acceso, en virtud de lo establecido en la Base 9.3 de la convocatoria.

4.º Modificar, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 169, de 26 de octubre), según lo recogido en el Anexo de la presente Orden.

5.º En virtud de la Base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.º En virtud de la Base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Código: 607787.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas detráidas: 1.

Centro: H.E. «Bermúdez de Castro».

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

Código: 626771.

Denominación del puesto: Educador.

Núm. plazas incluidas: 1.

Centro: Centro Rehabilitación.

Localidad: Granada.

Consejería/Organismo: Trabajo y AA.SS.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 31 de agosto de 1995 (BOJA 9-IX) se acordó dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, que anuló la Orden de 7 de febrero de 1994.

Finalizada la tramitación del procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo D) de la citada Orden de 31 de agosto de 1995, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. 1. Resolver las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Consejería de fecha 2 de noviembre de 1995 por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la condición de catedrático, elevando las correspondientes listas, una vez efectuadas las modificaciones procedentes, a definitivas.

2. Reconocer la condición de Catedráticos en sus respectivos cuerpos y especialidades a los participantes seleccionados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden, con indicación de las puntuaciones totales obtenidas distribuidas por apartados.

3. Exponer en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA, durante un plazo de 15 días, los listados definitivos de los participantes seleccionados y no seleccionados, con expresión de las puntuaciones obtenidas y las reclamaciones estimadas y desestimadas.

Segundo. 1. Reconocer a los seleccionados referidos en el apartado Primero 2 el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que les correspondan en función de los puestos de trabajo que efectivamente desempeñen.

2. Los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático conforme a la presente Orden, conservarán su destino actual y tendrán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. 1. A los participantes que hayan adquirido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en la ejecución de Sentencia, la Administración Educativa les expedirá la acreditación correspondiente cuyos efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994, siendo los económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. A los participantes que hayan perdido la condición de Catedrático en el procedimiento seguido en ejecución de Sentencia, se les anula la misma con los efectos administrativos desde la entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994 y económicos de la entrada en vigor de la presente Orden.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de los convenios firmados con corporaciones locales para desarrollo del programa Opem.

Por Resolución de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147 de 18.11.95) se ordenó la publicación del texto del Convenio firmado con diversas Corporaciones Locales para desarrollo del programa Opem.

Mediante esta Resolución se hace pública la relación de otras Corporaciones Locales que han firmado el mencionado texto:

Baena (Córdoba).
Baeza (Jaén).

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena la publicación de la relación de Corporaciones Locales que han firmado convenio para mantenimiento de centros municipales de Información a la Mujer.

Por resolución de 16 de octubre de 1995 (BOJA núm. 143 de 14.11.95) se ordenó la publicación del texto del convenio firmado con diferentes Corporaciones Locales para mantenimiento de los centros municipales de Información de la Mujer.

Mediante esta resolución se hace pública la relación de otras Corporaciones Locales que han firmado el mencionado texto, junto con la cantidad a transferir:

Baena (Córdoba): 1.575.000 ptas.
Santa Fe (Granada): 1.575.000 ptas.
Maracena (Granada): 2.100.000 ptas.
Illora (Granada): 2.100.000 ptas.
Armillá (Granada): 1.575.000 ptas.
Atarfe (Granada): 2.100.000 ptas.
Orgiva (Granada): 2.100.000 ptas.
Salobreña (Granada): 1.575.000 ptas.
Mancomunidad Alhama Temple (Granada):
2.100.000 ptas.
Baeza (Jaén): 1.575.000 ptas.
Marbella (Málaga): 2.100.000 ptas.
Lebrija (Sevilla): 2.100.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos municipales que resulten de urbanizar el sector III Los Molinos por una finca de propiedad de doña Emilia Villegas Villar, Quesada (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Quesada, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Quesada (Jaén) en sesión plenaria celebrada el día 28.9.95, de los siguientes bienes:

1. Propiedad Municipal: Parcelas que resultan del de agrupar los terrenos cedidos por doña Emilia Villegas Villar, con los de propiedad municipal y ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sector III de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las parcelas son las siguientes:

Parcela núm. 19: Superficie 120,25 m². Linderos: Norte: Calle E. Sur: Barranco. Este: Parcela 17-18. Oeste: Parcela 20.

Parcela núm. 20: Superficie 120,25 m². Linderos: Norte: Calle E. Sur: Barranco. Este: Parcela 19. Oeste: Parcela 21.

Parcela núm. 67: Superficie 133,20 m². Linderos: Norte: Calle A. Sur: Parcela 68. Este: Parcela 66. Oeste: Calle A.

Parcela núm. 68: Superficie 158,12 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 73. Este: Parcela 67. Oeste: Parcela 69.

Parcela núm. 69: Superficie 133,87 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 72. Este: Parcela 68. Oeste: Parcela 70.

Parcela núm. 70: Superficie 133,20 m². Linderos: Norte: Plaza. Sur: Parcela 71. Este: Parcela 69. Oeste: Calle F.

Parcela núm. 77: Superficie 180 m². Linderos: Norte: Parcela 62. Sur: Calle C. Este: Parcela 78. Oeste: Parcela 76.

Parcela núm. 78: Superficie 180 m². Linderos: Norte: Parcela 61. Sur: Calle C. Este: Parcela 79. Oeste: Parcela 77.

Parcela núm. 97: Superficie 190 m². Linderos: Norte: Parcela 98. Sur: Calle A. Este: Parcela 96. Oeste: Calle G.

Parcela núm. 98: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 97. Este: Parcela 99. Oeste: Calle G.